

Cuenta que yo D Ramon de Argüelles, Diputado de la Comunidad de Herederos Cosecheros de Sal de estas Salinas doy a la misma, correspondiente desde el 11 de Julio de 1862 a igual día de 1863, a saber

	<u>Cargo</u>	<u>Py</u>	<u>Cent</u>
<u>Acana anterior</u>	Con cargo 1200 \$ 69 cent que de las cuentas del año último resultaron a favor de la Comunidad	1200	69
<u>Plazo 1º de la Fabrica del año de 1862</u>	\$ 1038 rº cobrados de la Adm. de esta Salina por el Primer Plazo de las Sales de 1862, y Plana de la Comunidad por las 519 fanegas de Sa Terrijón a 2 rº	1038	
<u>Plazo 2º de id</u>	\$ 1073 rº 77 cent recibido de la misma por el 2º Plazo, incluidos 38 rº 77 cent del exeso del entroje, que uno y otro Plazo constan en sus respectivos Cuadernos de distribución	1073	77
<u>Gastos de entroje, de Junta, tierra buena & de la Hacienda</u>	\$ 532 rº y 71 cent mos recibidos del Sr. Admº de estas Salinas	532	71
		3,312	46



que corresponden a la Hacienda como
 Heredero. particular por dho año de 1862.
 a Saber

Por 5 m ² de entrego en sus 2830 p ^{as} fabricadas	116-18	} 322 71
Por 1 d p ^{as} gastos de Junta en f ^{ca} liquida	76-22	
Por 76 carg ^{as} de tierra a 11 m ²	31-20	
Por 13 pies canal vieja a 23 m	8-81	

Gastos de Junta } \$ 3014 n 99 cont^a la
 tierra y canales } quidos cobrados de los

Herederos por gastos de Junta, tierra
 buena y canales, como por menor con-
 ta en el reparto que acompaña fo^o 3014-99

Salmanton & \$ 660 n recibidos del
 Ayuntamiento de esta villa por mitad de
 los 1320 que mancomunadamente con la
 Comunidad paga de reditos del Censo
 titulado de Salmanton, y corresponden
 al año 1862 de esta Cuenta 660

Total 7.520 16

Data

Censos } Lo son 660 n pagados a D^a
Ocharan } Juliana Ocharan por su censo con-
 tra la Comunidad correspondiente al
 año de esta Cuenta, segun reulo fo^o 2 660

Salmanton & \$ 1320 n a D. Tomas de
 Sopelana vec^o de Escota, dueño del
 Censo titulado de Salmanton, que

la Comunidad paga mancomunada-
mente con esta villa, y cuyos reditos
corresponden al año de 1862, segun
recibo fo 3

1320

Nación, \$ 880 r pagados en la Ad-
ministración de Bienes Nacionales
de Vitoria por reditos de un Censo
que la Comunidad pagaba a las Estancias
de Miranda, y ahora corresponde a la
Nación, cuyos reditos son por los
años que se hallaba en descubierta esta
Comunidad desde el año de 1833 al 1862
ambos inclusive que son ocho a 110 r
cada año, segun carta de pago fo 4

880

Tercejon de la Iglesia } \$ 552 r pagados por el Ter-
cejon de la Iglesia correspondiente
al año 1862, segun recibo fo 5

552

Guerra de Africa } \$ 250 r pagados al De-
positario de este Ayuntamiento
por gastos ocasionados con motivo
de la guerra contra Marruecos
que corresponde pagar a la villa por la
Comunidad, segun acuerdo de la Junta de
11 de Julio de 1860, y recibo fo 6

250

3,662

3.662

Secretario de la } \$ 320 r al Secretario de
Comunidad } la Comunidad Juan de Ortega
por su asignacion, segun recibo p^o 7 — 320

Guarda } \$ 738 r al Guarda-Caños
Caños } Julian Diaz por la suya, segun
recibo p^o 8 — 738

Tierra } \$ 676 r 84 cent a Julian Es-
buena } trada por la saca de 1613 cargas
de tierra buena p^a los Herederos, recibo p^o 9 — 676 84

Canales \$ 2033 r 94 cent coste de
1616 1/2 pies de canal a 12 m, segun
recibo p^o 10 — 2033 94

Memorias sobre } \$ 600 r abonados a D.
estas Salinas } Adrian de Herran por la
impresion y demas gastos de 300 ejem-
plares de la Memoria redactada por
el mismo sobre estas Salinas, como
en parte de los desembolsos que le ha
causado toda la operacion, segun acuerdo
de la Junta en sesion de 29 de Noviembre
y 28 de Diciembre de 1862, recibo p^o 11 — 600

L. Olivares \$ 26 r a D. Antonio de
Olivares por dos testimonios para
acompañar a la exposicion elevada
a S. M. sobre aumento de precio
— 26

8030 — 28

en la fabricacion de Sales, segun
recibo fo 12

24

Yt 154 n a Santos Campo por
el maderamen para el Valle y de
mas que expresa su recibo fo 13

154

Yt 78 a 12 cent al Carpintero
Pablo Santos por sus trabajos
en colvar la Cuba para medi-
cion de mueras y demas que ex-
presa su recibo fo 11

78-12

Cuba x Yt 30 n a Marcio Villar
por coste de referida Cuba, recibo
fo 18

30

Reposiciones } Yt 87 n a Julian Diaz y
en el Valle } su hijo Grande por todos los traba-
jos extraordinarios que durante el año han
hecho en el Valle, recibo fo 16

87

Perdida en la moneda columnaria } Yt 40 n que han resultado de per-
moneda columnaria } dida en la moneda columnaria

40

Escritorio x Yt 20 n coste de la correspondencia
y sellos durante el año de esta cuenta,
y papel para las liquidaciones, re-
partos y demas

20

Total data

8.460 60

Yd cargo

7.520 16

Resultan contra la Comunidad Yt 940 14

Segun partidas de Cargo y data de la Cuenta
precedente resultan a favor del infrascrito y contra

la Comunidad Novecientos cuarenta y
cuarenta y cuatro cent., salvo error.

Añana 21 de junio de 1863.

Ramon de Argüelles

Censura

Los infrascriptos Revisores han examinado la cuenta precedente, y la encuentran bien formada, y arreglada a los justificantes que la acompañan, opinando por que la Junta general se sirva interponer su aprobacion, y acordar el Pago de los novecientos cuarenta reales, y cuarenta y cuatro centimos que resultan de alcance a favor del Diputado D. Ramon de Argüelles por medio de un repartimiento instantaneo si este lo esuviere, o aplazandole, previa su conformidad, para cuando el Diputado entrante ingiesen fondos por el metodo ordinario.

Tal es su dictamen: La Junta, con embargo, con sus superiores luces resolverá como siempre lo que estime justo.

Añana 8. de Julio de 1863.

Nicanor de Belandier

Marciano Ruiz
de Alvarado